



**SECRETARIA
DE
GOBIERNO y
COORDINAC
ION**

ORGANO EJECUTVO MUNICIPAL

**INTENDENTE
Dn. HORACIO RODOLFO QUIROGA**

SECRETARIA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN / Cr. MARCELO G. BERMUDEZ

**SUBSECRET
ARIA LEGAL
Y TÉCNICA**

SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA / Dra. Graciela M. Isabel Perez
SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO Y REL. INSTITUCIONALES | Sr. Roberto Angel Almiron
SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE | Ing. Silvia R. Gutierrez
SUBSECRETARÍA DE COMERCIO | Sr. Gustavo F.Orlando

**DIRECCIÓN
MUNICIPAL
DE
DESPACHO**

SECRETARIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA | Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA

**DIRECCIÓN
BOLETÍN
OFICIAL
MUNICIPAL**

SUBSECRETARÍA DE HACIENDA | Cr. Rodolfo E. Metzger
SUBSECRETARIA DE SERV. PUBLICOS CONCESIONADOS / Ing. Alejandro E. Hurtado
SUBSECRETARIA DE ADM. MUNICIPAL DE ING. PÚBLICOS / Cr. Carlos Enrique Serassio
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS | Sr. Claudio A. Lucero

SECRETARIA DESARROLLO HUMANO | Dña. YENNY O. FONFACH VELASQUEZ

Editor :

Dirección
Boletín Oficial
Municipal

SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOC. Y DERECHOS HUMANOS | Sr. Carlos Emanuel Riba
SUBSECRETARÍA DE TIERRAS | Dra. Lilian E. Zambrano Centeno
SUBSECRETARIA DE DEPORTES Y JUVENTUD | Sr. Orlando A. Lopez Baeza
SUBSECRETARIA DE EMPLEO Y ECONOMIA SOCIAL | Sr. Gastón Antonio Riesco

**Responsable
División:**

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS | Ing. GUILLERMO RAÚL CASTEJÓN

Gladys
Zuñiga

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS | Ing. Mariel Marcela Bruno
SUBSECRETARÍA DE PROGRAMACION Y COORDINACION DE OBRA PUBLICA | Sr. Gustavo Andrés Davila

Dirección :
Mitre 461 3er.
Piso . C.P.
(8300).-
Tel. (0299)
4491200
-Interno 4466

SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS | Sr. EMILIO ALBERTO MOLINA

SUBSECRETARÍA DE ESPACIOS VERDES | Arq. María Eva Rocca
SUBSECRETARÍA DE LIMPIEZA URBANA | Sr. Cristian U. Haspert
SUBSECRETARÍA DE MANTENIMIENTO VIAL | Sr. Juan Manuel Lopez Osornio
SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SEÑALIZACION | Sr. Ruddy Aldo Muccio

E-MAIL:

boletinoficial@muningngov.ar

SECRETARÍA DE MOVILIDAD URBANA | Dr. ESMIR FABIAN GARCIA

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PARTICULARES | Ing. Luis B. Lopez de Murillas
SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE Y TRANSITO | Dr. Fernando R. Palladino
SUBSECRETARIA DE PLANIFICACIÓN URBANA Y PROYECTOS | Dr. Javier Andes Amarú Soto Mellado

SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO | Lic. ANDRES ROS

SUBSECRETARIA DE CULTURA | Sr. Marcelo Martín Berbel
SUBSECRETARIA DE TURISMO | Sr. Marcos Daniel Oliva

SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN | Ing. ALBERTO RUBEN ETCHEVERRY

SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN |
SUBSECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA | Ing. Daniel Domingo Simone
SUBSECRETARÍA DE INNOVACION | Dra. Marina Esteves

CONTADURIA MUNICIPAL | Cr. DARIO ENRIQUE DUFFARD

SUMARIO

SECCIÓN I:	
SUMARIO	Páginas 2 a 5
SECCIÓN II:	
NORMAS SINTETIZADAS	Páginas 6 a 15
SECCIÓN III:	
NORMAS COMPLETAS	Páginas 16 a 25

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

BAJAS

- 0189/2018:** Laurín Juan Ramón.-
- 0190/2018:** Ohanian Leonardo.-
- 0191/2018:** Salazar María Ana.-,
- 0192/2018:** Campos Luis Santiago.-
- 0193/2018:** Rutia Gertrudis.-

DESIGNACIONES (PLANTA POLÍTICA)

0200/2018: Canziani Pablo Augusto, Serio Abal Carla, Zenon Marta Beatriz, Fernández Daniel Ernesto, Campion Gabriela, Quilapi Mario Fabián, Huilliqueo Norma Isabel, Frades José Luis, Segura Sandra Mariela, Lopez Gloria del Carmen, Gonzáles Raquel.-

0201/2018: Modifica Estructura Organica Funcional de la Secretaría de Obras Públicas, aprobada por Decreto 0025/16, según Anexo I al IV que forma parte del presente Decreto.-

0202/2018: Sampirisi María Cecilia.-

SERVICIOS

0174/2018: Conejero Silvina Ayelén, Arauna Yanina Claudina.-

0175/2018: Sandoval Nadia Inés-

0180/2018: Deja sin efecto la designación del Sr. Farías Villalba, Emanuel Michel, Aprueba los Contratos de Locación de Servicios asimilados a categoría, por monto o modalidad C.U.I.T., y de Prácticas Rentadas, así como los Convenios en el marco del "Programa Cuidadores de Plazas" y del "Programa Control de Tránsito en Escuelas", suscriptos entre este Municipio y las personas detalladas en los Anexos I a X que forman parte del presente Decreto.-

0187/2018: Ovieda Gonzalo Eduardo,

0197/2018: Nicolaus Rosana Beatriz,

CONTRATACIONES

0194/2018: Autoriza y Aprueba la Contratación Directa de la firma CBS S.RL.-

0198/2018: Adjudica el Concurso de Precios OE N° 14/2017 para la ejecución de: “Obras Rincón del Valle -Completamiento de Servicios- Etapa II”, a favor de la empresa CODAM S.A.-

RECREACIÓN, DEPORTE y TURISMO SOCIAL

APRUEBA PROGRAMA COLONIA VERANO

0188/2018: Aprueba el Programa denominado “COLONIA DE VERANO 2018 y Aprueba los Contratos de Locación de Servicios suscriptos entre este Municipio y las personas detalladas en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS A CARGO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

0176/2018: Reconoce el adicional por fallo de caja a los agentes detallados a continuación Jaques, Mirta, Meza, Jorge, Isola, Fabio Carlos, Carrasquera, Julio Cesar, Cabezas, María de los Ángeles, Cheves, Adriana, Fariña, Hugo Eduardo, Lara, Jacqueline Margot, Adad Croce, Santiago, Castro, María Julieta, Lopez Anaya, Vanesa Noemí, Lopez Anaya, Mayra Estefania, Acuña, Marcela Belén, Laserna, Rocío Cristina, Farias Villalba, Emanuel Michel, Barriga, María Belén, Sánchez, Belén, Marticorena Villanueva, Jazmín, Muñoz, Mirta Susana, Leiva Nancy.-

0182/2018: Adjudica en la Licitación Privada N° 66/2017 tramitada para la adquisición de un módulo habitacional contenedor destinado a obras de infraestructura básica y fortalecimiento comunitario en Toma Norte II, firma Kiter Simha S.R.L.-

SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS A CARGO DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y GOBIERNO Y COORDINACIÓN

0177/2018: Liquida y paga a la firma Zabala Antonio Miguel.-

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS A CARGO DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y DE SERVICIOS URBANOS

0178/2018: Liquida y paga a la firma Frades Ailin Rayen.-

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO

0174/2018: Autoriza a la Subsecretaría de Tierras a realizar las gestiones inherentes para concretar la suscripción del Acuerdo – Vecino PRO.ME.BA y el otorgamiento de la Escritura Traslativa de Dominio en los casos que corresponda con los beneficiarios que se detallan en el Anexo II de la presente, de conformidad con lo dispuesto en las Ordenanzas N° 11403 y N° 11508.-

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

0179/2018: Adjudica el Concurso de Precios OE N° 18/2017, para la ejecución de la obra

“Desague Pluvial Racedo Entre Calles Thomas y 1 de Enero”, a favor e la empresa C.N. Sapag S.A.-

0180/2018: Adjudica el Concurso de Precios OE N° 19/2017, para la ejecución de la obra “Ejecución Azudes Sobre Cañadones del Gasoducto B° Rincon de Emilio”, a favor de la Empresa Constructora Lautec S.R.L.-

0181/2018: Adjudica el Concurso de Precios OE N° 20/2017, para la ejecución de la obra “Bombeos Pluviales Calle Pampa y Chubut”, a favor de la empresa Torresan Bruno Jose Luis.-

0183/2018: Adjudica el Concurso de Precios OE N° 23/2017, para la ejecución de la obra “Repavimentación y Bacheo Etapa III”, a favor de la empresa Arco S.R.L.-

SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO

0175/2018: Designa a la Sra. Sabrina Islas titular de la Secretaría de Cultura y Turismo, y al Sr. Federico E. Jonsson Perez suplente, para conformar la Unidad de Gestión de Áreas Protegidas.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y RELACIONES INSTITUCIONALES

18/2018: Sociedad Vecinal B° Confluencia Urbana convoca a Asamblea Extraordinaria para el día 13 de Marzo de 2018 a partir de 9:30 hs. La misma tendrá lugar en Sede Vecinal sita en Correntoso y Cerro Catedral.-

19/2018: Sociedad Vecinal B° Confluencia Urbana convoca a Asamblea Ordinaria para el día 13 de Marzo de 2018 a partir de 10:30 hs. La misma tendrá lugar en Sede Vecinal sita en Correntoso y Cerro Catedral.-

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE SOCIEDADES VECINALES Y ORGANIZACIONES BARRIALES

20/2018: Sociedad Vecinal B° Valentina Norte Urbana convoca a Asamblea Ordinaria para el día 19 de Marzo de 2018 a partir de 18:00 hs. La misma tendrá lugar en Club Unión Vecinal.-

21/2018: Sociedad Vecinal B° Valentina Norte Urbana convoca a Asamblea Ordinaria por la Sociedad Vecinal B° Valentina Norte Urbana para el día 19 de Marzo de 2018 a partir de 19:00 hs. La misma tendrá lugar en Club Unión Vecinal.-

DECRETOS COMPLETOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL REMUNERACIONES

0181/2018: Asigna al Personal dependiente de la Administración Pública Municipal un incremento salarial del 16% con carácter remunerativo y bonificable sobre el salario

básico de las categorías 12 a 25 y FS1 vigente al mes de Febrero de 2018, Otorga a partir del 01 de Mayo de 2018, al personal de planta permanente de la Municipalidad , una (1) categoría de revista.-

COMPETENCIA MUNICIPAL

ACTA ACUERDO

0195/2018:Aprueba el Acta Acuerdo suscripta con fecha 27 de de febrero de 2018 entre la Municipalidad de de Neuquén y la Empresa Pehuenche S.A. en concepto de compensación subsidio al gas oil correspondiente al mes de noviembre de 2017, cuya fotocopia acompaña al presente Decreto.-

CONVENIOS

0196/2018:Aprueba el Convenio Urbanístico Específico Proyecto Neuquén Cárcel suscripto con fecha 21 de febrero de 2018 entre la Municipalidad de Neuquén y la Agencia De Administración de Bienes Del Estado De la Nación.-

RESOLUCION COMPLETA

0184/2018:Adecua el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto Aprobado para el Ejercicio 2017 mediante Ordenanza 13599, Promulgada Decreto 1142/2016 de fecha 22-12-16 y adecuado a la Estructura Funcional del del Gabinete Municipal mediante Decreto 1165/16.-

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL**BAJAS**

DECRETO N° 0189/2018: Da de baja, a partir del día 17/03/18, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, al agente Laurín Juan Ramón, L.P. N° 5578, Categoría 24, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 35º), Inciso c), y 52º) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, siendo de aplicación la Ordenanza N° 13264; quien cumple tareas dependiente de la Dirección General de Tránsito -Subsecretaría de Transporte y Tránsito-Secretaría de Movilidad Urbana; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 190/18 de la División Legajos y Certificaciones -Dirección Administración de Personal- Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

Agradece al agente antes mencionado, la labor realizada dentro de la Administración Municipal.-

DECRETO N° 0190/2018: Da de baja, a partir del día 29/03/18, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, al agente Ohanian Leonardo, LP N° 5575, Categoría 22, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 35º), Inciso c), y 52º) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, siendo de aplicación la Ordenanza N° 13264; quien cumple tareas dependiente de la Dirección de Infraestructura -Dirección General de Espacios Públicos-Subsecretaría de Obras Públicas -Secretaría de Obras Públicas-; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 191/18 de la División Legajos y Certificaciones -Dirección Administración de Personal- Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

Agradece al agente antes mencionado, la labor realizada dentro de la Administración Municipal.-

DECRETO N° 0191/2018: Da de baja, a partir del día 27/03/18, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, a la agente Salazar María Ana, LP N° 5586, Categoría 22, conforme a lo establecido por los Artículos 35º), Inciso c), y 52º) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, siendo de aplicación la Ordenanza N° 13264; quien cumple tareas dependiente de la Dirección General de Mantenimiento Vial Zona Oeste -Subsecretaría de Mantenimiento Vial- Secretaría de Servicios Urbanos; de acuerdo a lo solicitado por la División Legajos y Certificaciones -Dirección Administración de Personal- mediante Informe N° 194/18.-

Agradece a la agente antes mencionada, la labor realizada dentro de la Administración Municipal.-

DECRETO N° 0192/2018: Da de baja, a partir del día 24/03/18, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, al agente Campos Luis Santiago, LP N° 5555, Categoría 23, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 35º), Inciso c), y 52º) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, siendo de aplicación la Ordenanza N° 13264; quien cumple tareas dependiente de la División Placeros -Dirección de Mantenimiento Zona Oeste- Dirección Municipal de Espacios Verdes -Subsecretaría de Espacios Verdes- Secretaría de Servicios Urbanos; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 192/18 de la División Legajos y Certificaciones -Dirección Administración de Personal- Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

Agradece al agente antes mencionado, la labor realizada dentro de la Administración Municipal.-

DECRETO N° 0193/2018: Dar de baja, a partir del día 01/04/18, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, a la agente Rutia Gertrudis, LP N° 6384, Categoría 24, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 35º), Incisos a) y b), y 52º) de la Ordenanza N° 11633 y modificatorias, quien cumple tareas en la Dirección Archivo Histórico, Documentación y Bibliotecas Populares -Dirección Municipal de Gobierno- Subsecretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales -Secretaría de Gobierno y Coordinación-; de acuerdo a lo solicitado por el Informe N° 179/18 de la División Legajos y Certificaciones -Dirección Administración de Personal- Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

Agradece a la agente antes mencionada, la labor realizada dentro de la Administración Municipal.-

DESIGNACIONES (PLANTA POLÍTICA)

DECRETO N° 0200/2018: Art.1º) Deja sin efecto, con vigencia al día 21/12/17, la designación política del agente Canziani Pablo Augusto, LP N° 7860, Categoría de Revista 18, con Categoría Funcional FS1, como Director Municipal de Espacios Verdes dependiente de la Subsecretaría de Espacios Verdes -Secretaría de Servicios Urbanos-; que fuera efectuada por Decreto N° 0023/16, Artículo 2º), Anexo II; de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría de Recursos Humanos (Informe N° 107/18).-

Art.2º) Deja sin efecto, a partir de su notificación, la designación política de la agente Serio Abal Carla, LP N° 43447, Categoría de Revista 20, con Categoría Referencia 22, como Jefa de la División de Eventos Especiales dependiente de la Dirección de Ceremonial y Protocolo -Dirección General de Ceremonial y Protocolo- Unidad de Coordinación, Seguimiento y Control de Gestión -Intendencia-; que fuera efectuada por Decreto N° 0390/17, Artículo 5º), Anexo I; de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría de Recursos Humanos (Informe N° 107/18).-

Art.3º) Deja sin efecto, con vigencia al día 10/12/17, la designación política de la agente Zenon Marta Beatriz, LP N° 5294, Categoría de Revista 25 más el Plus correspondiente, como Directora de Asesoramiento Urbanístico dependiente de la Secretaría de Obras Públicas; que fuera efectuada por Decreto N° 0025/16, Artículo 2º), Anexo II; de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría de Recursos Humanos (Informe N° 107/18).-

Art.4º) Deja sin efecto, con vigencia al día 10/12/17, la designación política del agente Fernández Daniel Ernesto, LP N° 6561, Categoría de Revista 22, con Categoría Referencial 25 más el Plus correspondiente, como Director General de Espacios Públicos dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas -Secretaría de Obras Públicas-; que fuera efectuada por Decreto N° 0025/16, Artículo 2º), Anexo II; de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría de Recursos Humanos (Informe N° 107/18).-

Art.5º) Deja sin efecto, con vigencia al día 11/12/17, la designación política de la agente Campion Gabriela, LP N° 5789, Categoría de Revista 21, con Categoría Referencia 22 más el Plus correspondiente, como Jefa de la División de Administración dependiente de la Dirección General de Espacios Públicos -Subsecretaría de Obras Públicas- Secretaría de Obras Públicas; que fuera efectuada por Decreto N° 0025/16, Artículo 2º), Anexo II; de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría de

Recursos Humanos (Informe N° 107/18).-

Art.6°) Deja sin efecto, con vigencia al día 11/12/17, la designación política del agente Quilapi Mario Fabián, LP N° 5177, Categoría de Revista 22, con Categoría Referencial 24 más el Plus correspondiente, como Secretario Privado dependiente de la Secretaría de Obras Públicas; que fuera efectuada por Decreto N° 0025/16, Artículo 5°), cuya licencia extraordinaria se autorizó por Decreto N° 0043/18, en virtud de haber sido designado para desempeñarse como Secretario Privado de Presidencia en el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén; de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría de Recursos Humanos (Informe N° 107/18).-

Art.7°) Autoriza, con la vigencia que en cada caso se indica y mientras sean necesarios sus servicios, lo que resulte primero, la afectación de los agentes que a continuación se detalla al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con el destino que se menciona; de acuerdo a lo solicitado por el Presidente de dicho Concejo mediante Notas N°s. 457/17, 453/17, 454/17, 455/17, 472/17, 452/17, 451/17, 023/18 y 036/18, y por la Subsecretaría de Recursos Humanos (Informe N° 107/18).-

DECRETO N° 0201/2018: Art.1°) Deja sin efecto, a partir de sus respectivas notificaciones, las designaciones políticas de las personas que se detallan en el Anexo I del presente, en los cargos y dependencias que se menciona, dentro de la Estructura Orgánica Funcional de la Secretaría de Obras Públicas, efectuadas oportunamente por Decreto N° 0025/16, Artículo 2°), Anexo II, y sus modificatorios; de acuerdo a lo requerido por la Secretaría de Obras Públicas y a lo solicitado por la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos mediante Informe N° 259/18.-

Art.2°) Deja sin efecto, a partir de su notificación, la designación política de la agente Jara Alejandra del Carmen, LP N° 6801, Categoría de Revista 21, con Categoría Referencial 22 más el Plus correspondiente, que fuera efectuada oportunamente por Decreto N° 0024/16, Artículo 2°), Anexo II, como Jefa de la División Control del Recurso y Ejecución Presupuestaria -Dirección Planificación del Presupuesto- Dirección General de Administración de Recursos y Difusión Cultural -Subsecretaría de Cultura- Secretaría de Cultura y Turismo; de acuerdo a lo requerido por la Secretaría de Obras Públicas y a lo solicitado por la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos mediante Informe N° 259/18.-

Art.3°) Deja sin efecto la Estructura Orgánica Funcional de la Secretaría de Obras Públicas, detallada en el Anexo II del presente, que fuera aprobada por Decreto N° 0025/16, Artículo 1°), Anexo I, y sus modificatorios; de acuerdo a lo requerido por la Secretaría de Obras Públicas y a lo solicitado por la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos mediante Informe N° 259/18.-

Art.4°) Aprueba, a partir de la sanción de la presente norma legal, la Estructura Orgánica Funcional de la Secretaría de Obras Públicas, que como Anexo III forma parte del presente Decreto.-

Art.5°) Designar políticamente, con la vigencia que en cada caso se indica y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, lo que resulte primero, a las personas detalladas en el Anexo IV que forma parte integrante del presente Decreto, en la Estructura Orgánica Funcional de la Secretaría de Obras Públicas, en los cargos y con la dependencia y categoría que en cada caso se indica, autorizándose el pago de la Categoría Referencial y del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función establecidos en los Artículos 44°) y 43°), respectivamente, del Escalafón para el Personal Municipal, y con encuadre en el

Artículo 8º), Inciso 1), del Estatuto para el Personal Municipal, en los casos pertinentes; de acuerdo a lo requerido por esa Secretaría y a lo solicitado por la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos mediante Informe N° 259/18.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:
<http://www.muningn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>.

DECRETO N° 0202/2018: Designa Políticamente, con vigencia al 01/03/18 y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, lo que resulte primero, a la Sra. Sampirisi María Cecilia, LP N° 8673, con Categoría 22, como Jefa de la División Operativo y Enlace -Dirección de Ceremonial y Protocolo- Dirección General de Ceremonial y Protocolo -Unidad de Coordinación, Seguimiento y Control de Gestión- Intendencia; autorizándose el pago del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, establecido en el Artículo 43º) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, con encuadre en el Artículo 8º), Inciso 1), Anexo I de la citada Ordenanza; de acuerdo a lo requerido por nota s/nº de esa Dirección General y al Informe N° 229/18 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

SERVICIOS

DECRETO N° 0174/2018: Art. 1º) Aprueba el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre este Municipio y la Sra. Conejero Silvina Ayelén, LP N° 48169, asimilado a la Categoría 18, a partir de su notificación y hasta el día 30/06/18, con encuadre en el Artículo 9º) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694, autorizándose el pago del Suplemento Jardín Maternal Adicional del 25% de la Categoría de Revista, según Ordenanza N° 11453, Artículo 4º); para cumplir tareas de Auxiliar Materno Infantil dependiente de la Dirección Municipal de Jardines Maternales -Subsecretaría de Recursos Humanos- Secretaría de Economía y Hacienda; de acuerdo a lo solicitado por esa Dirección Municipal mediante Nota N° 65/17 y a lo requerido por Informe N° 170/18 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

Art.2º) Aprueba el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre este Municipio y la Sra. Arauna Yanina Claudina, LP N° 48170, asimilado a la Categoría 18, partir de su notificación y hasta el día 30/06/18, con encuadre en el Artículo 9º) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694, autorizándose el pago del Suplemento Jardín Maternal Adicional del 25% de la Categoría de Revista, según Ordenanza N° 11453, Artículo 4º); para cumplir tareas de Auxiliar Materno Infantil dependiente de la Dirección Municipal de Jardines Maternales -Subsecretaría de Recursos Humanos- Secretaría de Economía y Hacienda; de acuerdo a lo solicitado por esa Dirección Municipal mediante Nota N° 65/17 y a lo requerido por Informe N° 170/18 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

DECRETO N° 0175/2018: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre este Municipio y la Profesora de Educación Inicial Sandoval Nadia Inés, LP N° 48171, asimilado a la Categoría 18, a partir de su notificación y hasta el día 30/06/18, con encuadre en el Artículo 9º) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694, autorizándose el pago del Suplemento Jardín Maternal Adicional del 25% de la Categoría de Revista, según Ordenanza N° 11453, Artículo 4º); para cumplir tareas dependiente de la Dirección Municipal de Jardines Maternales -Subsecretaría de Recursos Humanos- Secretaría de

Economía y Hacienda; de acuerdo a lo solicitado por esa Dirección Municipal mediante Nota N° 05/18 y a lo requerido por Informe N° 182/18 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

DECRETO N° 0180/2018: Art.1°) Deja sin efecto, con vigencia al día 04/12/17, la designación política del Sr. Farías Villalba, Emanuel Michel, LP N° 46996, con Categoría 22 más el Plus correspondiente, que fuera efectuada oportunamente por Decreto N° 0927/17, Artículo 4°), para cumplir tareas administrativas en la División Pagos -Dirección de Tesorería- Dirección General de Administración Financiera -Subsecretaría de Hacienda- Secretaría de Economía y Hacienda; de acuerdo a lo requerido por la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos mediante Informe N° 175/18.-

Art.2°) Aprueba los Contratos de Locación de Servicios asimilados a categoría, por monto o modalidad C.U.I.T., y de Prácticas Rentadas, así como los Convenios en el marco del “Programa Cuidadores de Plazas” y del “Programa Control de Tránsito en Escuelas”, suscriptos entre este Municipio y las personas detalladas en los Anexos I a X que forman parte del presente Decreto, con vigencia, categoría, monto u honorarios a percibir que en cada caso se indica, con encuadre en el Artículo 9°) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694, en las situaciones que corresponda; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 175/18 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

Art.3°) Aprueba los Contratos de Locación de Servicios modalidad C.U.I.T., suscriptos entre este Municipio y las personas que a continuación se detalla, con vigencia al día 01/01/18 y hasta el 30/06/18, para cumplir las tareas que en cada caso se indica en la dependencia respectiva, percibiendo en concepto de honorarios las sumas que se determinan, previa certificación de servicios, debiendo emitir factura a favor de este Municipio; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 175/18 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:

<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>.

DECRETO N° 0187/2018: Deja sin efecto, con vigencia al día 14/02/18, la adscripción del agente Oviedo Gonzalo Eduardo, LP N° 43377, Categoría de Revista 12, que fuera autorizada oportunamente por Decreto N° 0008/16, para prestar servicios en el Bloque Nuevo Compromiso Neuquino de la Honorable Legislatura de la provincia del Neuquén; de acuerdo a lo requerido por la Presidenta de dicho Bloque y a lo solicitado por la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos mediante Informe N° 206/18.-

DECRETO N° 0197/2018: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre este Municipio y la Sra. Nicolaus Rosana Beatriz, LP N° 48181, asimilado a la Categoría 18, a partir de su notificación y hasta el día 30/06/18, con encuadre en el Artículo 9°) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694; para cumplir tareas como ayudante dependiente de la Dirección Municipal de Licencia de Conducir -Subsecretaría de Transporte y Tránsito- Secretaría de Movilidad Urbana; de acuerdo a lo solicitado por esa Secretaría y a lo requerido por la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos mediante Informe N° 216/18.-

CONTRATACIONES

DECRETO N° **0194/2018**: Autoriza y Aprueba la Contratación Directa de la firma CBS S.R.L., para la prestación del servicio de equipamiento del sistema CCTV (Circuito Cerrado de Televisión), con alarma contra incendio, sistema de alarma perimetral y sistema de seguridad en el sector administración, por el término de 12 meses; por un monto de \$ 1.328.499,96; con encuadre en las excepciones previstas en el Artículo 3º), Inciso 2), Puntos c) y h), de la Ordenanza N° 7838 y en los Artículos 72º), Puntos b) y e), y 73º), Inciso 3), del Anexo I del Decreto Reglamentario del Régimen de Contrataciones N° 0425/14; de acuerdo a lo solicitado por Nota N° 237/17 de la Coordinación General de Museos de la Ciudad de Neuquén -Intendencia- y a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

DECRETO N° **0198/2018**: Adjudica el Concurso de Precios OE N° 14/2017 para la ejecución de: "Obras Rincón del Valle -Completamiento de Servicios- Etapa II", a favor de la empresa CODAM S.A., en la suma de \$ 8.190.500.-, con un plazo de ejecución de 360 días corridos; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

RECREACIÓN, DEPORTE y TURISMO SOCIAL

APRUEBA PROGRAMA COLONIA VERANO

DECRETO N° **0188/2018**: **Art.1º)** Aprueba el Programa denominado "COLONIA DE VERANO 2018" que se llevó a cabo a través de la Subsecretaría de Deporte y Juventud -Secretaría de Desarrollo Humano- durante el período comprendido entre el 02/01/18 y el 09/02/18.-

Art.2º) Aprueba los Contratos de Locación de Servicios suscriptos entre este Municipio y las personas detalladas en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto, con la vigencia y categoría que en cada caso se menciona, con encuadre en el Artículo 9º) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694; para cumplir tareas en el Programa denominado "Colonia de Verano 2018", dependientes de la Dirección General de Deportes -Subsecretaría de Deporte y Juventud- Secretaría de Desarrollo Humano; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 188/18 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:
<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS A CARGO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN N° **0176/2018:Art 1º)** Reconoce a los Agentes detallados a continuación, que realizaron movimientos de fondos dentro de los términos de los Decretos N° 1318/02 y N° 209/11, durante el mes de Febrero de 2018, el correspondiente adicional por fallo de caja.-

NOMBRE	LEGAJO
Jaques, Mirta	4605/0
Meza, Jorge	5691/0
Isola, Fabio Carlos	5753/0
Carrasquera, Julio Cesar	5881/0
Cabezas, María de los Ángeles	43173
Cheves, Adriana	47460
Fariña, Hugo Eduardo	43783
Lara, Jacqueline Margot	43807
Adad Crocce, Santiago	44606
Castro , María Julieta	44666
Lopez Anaya, Vanesa Noemí	45226
Lopez Anaya, Mayra Estefania	46280
Acuña, Marcela Belén	46994
Laserna, Rocío Cristina	44902
Farias Villalba, Emanuel Michel	46996
Barriga, María Belén	47842
Sánchez, Belén	44650
Marticorena Villanueva, Jazmín	42358
Muñoz, Mirta Susana	45140
Leiva Nancy	6535/0

Art 2º) Tome conocimiento de lo dispuesto precedentemente la Subsecretaría de Recursos Humanos, a los efectos de proceder a la liquidación del correspondiente adicional por fallo de caja con los haberes del mes de Febrero/2018 y déjese constancia en sus legajos personales.-

RESOLUCIÓN N° 0182/2018:Art 1º) Desestima en la Licitación Privada N° 66/2017 tramitada para la adquisición de un módulo habitacional contenedor destinado a obras de infraestructura básica y fortalecimiento comunitario en Toma Norte II, en el marco del Convenio N° 50 suscripto entre la Secretaría de Vivienda y Hábitat del Ministerio del interior, Obras Públicas y Vivienda y la Municipalidad de Neuquén, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Humano, y autorizado por la Secretaría de Economía y Hacienda, a la firma Kiter Simha S.R.L. en el renglón N° 1, Alt. 1, por no cumplir con la Cláusula N° 7.1 del Pliego de Bases y Condiciones (Forma de Pago), de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 42, lo informado por la Dirección General de Auditoría Interna mediante informe N° 24/DCCCyP/18 a fs. 45/46, y lo expuesto en los considerandos.-

Art 2º) Adjudica en la Licitación Privada N° 66/2017 tramitada para la adquisición de un módulo habitacional contenedor destinado a obras de infraestructura básica y fortalecimiento comunitario en Toma Norte II, en el marco del Convenio N° 50 suscripto entre la Secretaría de Vivienda y Hábitat del Ministerio del

Interior, Obras Públicas y Vivienda y la Municipalidad de Neuquén, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Humano, y autorizado por la Secretaría de Economía y Hacienda, a la firma Kiter Simha S.R.L. en el renglón N° 1, Oferta Básica, por Única Oferta, por el importe total de \$ 638.798,00, de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 43, lo informado por la Dirección General de auditoría Interna mediante informe N° 24/DCCCyP/18 a fs. 45/46, y lo expuesto en los considerandos.-

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS A CARGO DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y GOBIERNO Y COORDINACIÓN

RESOLUCIÓN N° 0177/2018: Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar las facturas tipo C n° 0003-00000018, n° 0003-00000019, n° 0003-00000033 y n° 0003-00000034 por un total de \$ 9.000.- a la firma Zabala Antonio Miguel, por el servicio de alquiler de equipos de fotocopiado multifunción en el período octubre, noviembre y diciembre/2017 con destino a la Mesa de Entradas y Administración de la Subsecretaría de Medio Ambiente, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS A CARGO DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y DE SERVICIOS URBANOS

RESOLUCIÓN N° 0178/2018: Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura tipo C n° 0002-00000007, de la firma Frades Ailin Rayen por \$ 2.940.-, correspondiente a 12 horas trabajadas con camión volcador con destino a realizar tareas de limpieza y riego de espacios verdes, en la Dirección de Mantenimiento Zona Oeste, en el período comprendido entre el 1 y 2 de noviembre/2017, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO

RESOLUCIÓN N° 0174/2018:Art 1º) Declara la caducidad de los derechos emergentes que oportunamente se otorgaron mediante Ordenanza N° 11403 Y 11508, a favor de las personas que se detallan en el Anexo I, por los motivos expuestos en los considerandos enunciados en los párrafos tercero y cuarto de la presente norma.-

Art 2º) Autoriza a la Subsecretaría de Tierras a realizar las gestiones inherentes para concretar la suscripción del Acuerdo – Vecino PRO.ME.BA y el otorgamiento de la Escritura Traslativa de Dominio en los casos que corresponda con los beneficiarios que se detallan en el Anexo II de la presente, de conformidad con lo dispuesto en las Ordenanzas N° 11403 y N° 11508, y la documentación que obra en los expedientes que se individualizan; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:
<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/resoluciones>.

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN N° 0179/2018:Art 1º) Adjudica el Concurso de Precios OE N° 18/2017,

para la ejecución de la obra “Desague Pluvial Racedo Entre Calles Thomas y 1 de Enero”, a favor e la empresa C.N. Sapag S.A., en la suma \$ 6.745.749,80 y con un plazo de ejecución de obra de (120) días corridos.-

Art 2º) Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda – Dirección de Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la suma dispuesta en el Artículo 1º) contra la presentación del respectivo Certificado de Obra, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

RESOLUCIÓN Nº 0180/2018:Art 1º) Adjudica el Concurso de Precios OE Nº 19/2017, para la ejecución de la obra “Ejecución Azudes Sobre Cañadones del Gasoducto Bº Rincon de Emilio”, a favor de la Empresa Constructora Lautec S.R.L., en la suma \$6.516.800,00 y con un plazo de ejecución de obra de 60 días corridos.

Art 2º) Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda – Dirección de Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la suma dispuesta en el Artículo 1º) contra la presentación del respectivo Certificado de Obra, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

RESOLUCIÓN Nº 0181/2018:Art 1º) Adjudica el Concurso de Precios OE Nº 20/2017, para la ejecución de la obra “Bombeos Pluviales Calle Pampa y Chubut”, a favor de la empresa Torresan Bruno Jose Luis en la suma \$ 5.166.760,00 y con un plazo de ejecución de obra de (90) días corridos.

Art 2º) Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda – Dirección de Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la suma dispuesta en el Artículo 1º) contra la presentación del respectivo Certificado de Obra, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

RESOLUCIÓN Nº 0183/2018:Art 1º) Adjudica el Concurso de Precios OE Nº 23/2017, para la ejecución de la obra “Repavimentación y Bacheo Etapa III”, a favor de la empresa Arco S.R.L. en la suma \$ 7.240.000,00 y con un plazo de ejecución de obra de (60) días corridos.-

Art 2º) Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda – Dirección de Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la suma dispuesta en el Artículo 1º) contra la presentación del respectivo Certificado de Obra, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO

RESOLUCIÓN Nº 0175/2018: Art 1º) Designa a la Sra. Sabrina Islas L.P. 45211 como representante titular de la Secretaría de Cultura y Turismo y al Sr. Federico E. Jonsson Perez L.P. 45451 como representante suplente, para conformar la Unidad de Gestión de Áreas Protegidas.

Art 2º) Notifica a la Subsecretaría de Medio Ambiente y a los nombrados precedentemente a los fines que correspondan.-

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y RELACIONES INSTITUCIONALES

DISPOSICION N° 18/2018:Art.1º) Convocatoria a Asamblea Extraordinaria convocada por la Sociedad Vecinal Bº Confluencia Urbana para el día 13 de Marzo de 2018 a partir de 9:30 hs. La misma tendrá lugar en Sede Vecinal sita en Correntoso y Cerro Catedral el siguiente orden del día:

- Elección de dos vecinos para la rubrica del acta
- Tratamiento del Presupuesto Participativo 2018

DISPOSICION N° 19/2018:Art.1º) Convocatoria a Asamblea Ordinaria convocada por la Sociedad Vecinal Bº Confluencia Urbana para el día 13 de Marzo de 2018 a partir de 10:30 hs. La misma tendrá lugar en Sede Vecinal sita en Correntoso y Cerro Catedral el siguiente orden del día:

- Elección de dos vecinos para la rubrica del acta
- Informe de Gestión
- Informe Contable

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE SOCIEDADES VECINALES Y ORGANIZACIONES BARRIALES

DISPOSICION N° 20/2018:Art.1º) Convocatoria a Asamblea Ordinaria convocada por la Sociedad Vecinal Bº Valentina Norte Urbana para el día 19 de Marzo de 2018 a partir de 18:00 hs. La misma tendrá lugar en Club Unión Vecinal con el siguiente orden del día:

- Elección de dos vecinos para la rubrica del acta
- Informe de Gestión
- Informe Contable

DISPOSICION N° 21/2018:Art.1º) Convocatoria a Asamblea Ordinaria convocada por la Sociedad Vecinal Bº Valentina Norte Urbana para el día 19 de Marzo de 2018 a partir de 19:00 hs. La misma tendrá lugar en Club Unión Vecinal con el siguiente orden del día:

- Elección de dos vecinos para la rubrica del acta
- Presupuesto Participativo 2017

**ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
REMUNERACIONES**

DECRETO Nº 0181

NEUQUÉN, 26 FEB 2018

VISTO:

El incremento en el costo de vida de la población que afecta los ingresos del personal municipal; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de paliar dicha situación y teniendo en cuenta la realidad económica financiera del Municipio, el Órgano Ejecutivo decide otorgar un incremento salarial para el conjunto de los trabajadores municipales, a raíz de lo cual el Secretario de Economía y Hacienda y los Subsecretarios de Hacienda y de Recursos Humanos, junto al SI.TRA.MU.NE. -SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE NEUQUÉN-, representado por el Secretario General, el Secretario de Finanzas y delegados, suscriben en fecha 04 de enero de 2018, el Acta Acuerdo pertinente que expresa el resultado alcanzado en el marco de la Mesa Salarial y que las partes consideran satisfactorio;

Que el aumento consiste en un incremento salarial del dieciséis por ciento (16%) con carácter remunerativo y bonificable sobre el salario básico de las categorías 12 a 25 y FS1 vigente al mes de febrero de 2018, que se aplicará de la siguiente manera: 5% a partir de los haberes correspondientes al mes de marzo de 2018; 5% a partir de los haberes correspondientes al mes de junio de 2018; y 6% a partir de los haberes correspondientes al mes de octubre de 2018;

Que asimismo, se acuerda la recategorización del personal de planta permanente que reúna las condiciones para ello, para lo cual se considerarán los criterios de aplicación que fueron utilizados en el Decreto Nº 0192/15, no viéndose afectada la misma por las medidas de fuerza llevadas a cabo durante el año 2017 y alcanzando, además, al personal que a la fecha del Acta Acuerdo haya sido notificado de su planta permanente;

Que el incremento salarial equivalente al cambio de categoría será percibido por los agentes municipales con los haberes del mes de mayo del corriente año;

Que es necesario el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) ASIGNAR al personal dependiente de la Administración Pública Municipal un ----- incremento salarial del **DIECISÉIS POR CIENTO (16%)**, con carácter remunerativo y bonificable, sobre el salario básico de las categorías 12 a 25 y FS1 vigente al mes de febrero de 2018, que se aplicará de la siguiente manera:

5% con los haberes correspondientes al mes de marzo de 2018

5% con los haberes correspondientes al mes de junio de 2018

6% con los haberes correspondientes al mes de octubre de 2018.-

Artículo 2º) OTORGAR, a partir del 01 de mayo de 2018, al personal de Planta ----- Permanente de la Municipalidad, una (1) categoría de revista con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la normativa estatutaria, según los siguientes criterios de aplicación:

Alcance: incluye al personal que a la fecha del Acta Acuerdo haya sido notificado de su alta en planta permanente.

Sanciones: serán acreedores de una categoría aquellos agentes que, durante los últimos tres (3) años, no hayan tenido sanciones equivalentes a suspensión.

Sumarios Administrativos: para los agentes municipales que se encuentren bajo sumario administrativo originado durante los últimos tres (3) años sin resolución a la fecha, la recategorización quedará en suspenso hasta la finalización de dicho sumario; si el mismo no concluyera en una sanción equivalente a suspensión, el agente será recategorizado con efecto retroactivo a la fecha en que se hubiere producido para los demás agentes municipales.

Ausentismo: para poder acceder a una nueva categoría, los agentes municipales no podrán tener más de tres (3) faltas injustificadas en total durante los últimos tres (3) años.

La recategorización no se verá afectada por las medidas de fuerza en las que el personal hubiere participado durante el año 2017.-

Artículo 3º) INVITAR al Concejo Deliberante, a la Defensoría del Pueblo, a la Sindicatura ----- Municipal y al Instituto Municipal de Previsión Social -I.M.P.S.- a adherir al presente Decreto.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno ----- y Coordinación; y de Economía y Hacienda.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección ----- Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

G.P.-

ES COPIA

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
ARTAZA.-

VISTO:

El Expediente OE N° 154-M-18 y el Acta Acuerdo suscripta con fecha 27 de febrero de 2018, entre la MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN y la empresa PEHUENCHE S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Acta suscripta entre este Municipio y la empresa PEHUENCHE S.A., que fuera aprobada por Decreto N° 0636/15, se acordó la incorporación de la citada empresa a la prestación del servicio de Transporte Público de Pasajeros mediante Ómnibus en los Ramales 17 y 2;

Que dicho Decreto aprobó dos (2) Actas Acuerdo, una correspondiente a la renuncia por parte de la empresa prestadora Indalo S.A. a la exclusividad en la prestación del Servicio Público de Transporte para los Ramales 17 y 2, autorizando que el mismo sea prestado por otra/s empresa/s; y la otra, por la que la Municipalidad otorga a la empresa PEHUENCHE S.A. el permiso para la prestación de ese servicio en los Ramales 17 y 2, a partir de la firma del Acta de Inicio;

Que por Decreto N° 1174/15, se procedió a renovar el Contrato entre la Municipalidad de Neuquén y la empresa PEHUENCHE S.A. en el que se constituyó el Contrato de Permiso de Prestación de Servicio Público de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros en la ciudad, para el recorrido de los Ramales 17 y 2;

Que mediante Decreto N° 0171/16, Artículo 3º), se autorizó a efectuar el pago a la empresa PEHUENCHE S.A. de manera proporcional al monto que percibe la empresa Indalo S.A., en concepto de subsidio proveniente del Régimen SISTAU y CCP, como así también el correspondiente al subsidio al gas oil por los kilómetros recorridos;

Que por el Decreto N° 0284/16 se actualizó la estructura de costos, determinando el nuevo Cuadro Tarifario para el Sistema de Transporte Público de Pasajeros de la ciudad;

Que por Decreto N° 0571/16, se amplió el permiso de prestación del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros mediante Ómnibus a la empresa PEHUENCHE S.A., en el sector de la ciudad asistido por el recorrido que realizaban los Ramales 3, 18, 404 y 13;

Que en la Cláusula 5.2 de ambas Actas aprobadas, la Municipalidad garantizó a la empresa PEHUENCHE S.A. la percepción, en la cantidad proporcional que

corresponda, del subsidio nacional (SISTAU y CCP) en las mismas condiciones y actualizaciones que Indalo S.A.;

Que asimismo, en la Cláusula Veintitrés del Contrato de Prestación de Servicios oportunamente suscripto por las partes, se reconoce como retribución del servicio a los subsidios nacionales, entre los que se encuentra el subsidio al gas oil, conforme la normativa nacional vigente;

Que por nota de fecha 18 de junio de 2015, la Municipalidad inició el trámite de solicitud de ampliación del cupo SISTAU - CCP y Compensación Gas Oil ante la Secretaría de Transporte de la Nación, el cual se encuentra en curso;

Que hasta tanto no se apruebe dicha ampliación, la Municipalidad debe garantizar los ingresos comprometidos a la empresa;

Que mediante el Acta mencionada en el Visto, las partes acuerdan el pago de la suma de \$ 428.521,64 a la empresa PEHUENCHE S.A., en compensación subsidio al gas oil, correspondiente al mes de noviembre de 2017 y de conformidad al informe de la Dirección Gestión Económica -Dirección General de Transporte-;

Que previo a la suscripción del Acta mencionada, intervinieron los señores Subsecretario de Transporte y Tránsito y Secretario de Movilidad Urbana;

Que por Informe N° 13/18, la Dirección de Auditoría Contable, Contrataciones y Deuda Pública, con el aval de la Dirección General de Auditoría Interna y la Contaduría Municipal, efectúa el análisis de las actuaciones;

Que mediante Dictamen N° 111/18, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifiesta no tener objeciones que formular, desde el punto de vista técnico-legal, al respecto;

Que por Pase N° 217/18, la División de Formulación Presupuestaria -Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria- Dirección General de Administración Financiera, informa que el Curso de Acción: "Regulación y Control del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros", Actividad: "Dcción y Regulación del Transporte Urbano de Pasajeros", Imputación: 8-MT-1-0-2, Partida Principal: "Transferencia", cuenta con suficiente crédito presupuestario para lo requerido y que se procedió a la carga del Preventivo N° 9276-AA86936;

Que el señor Secretario de Economía y Hacienda remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Acta Acuerdo suscripta con fecha 27 de febrero de 2018 entre ----- la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **PEHUENCHE S.A.**, por la cual las partes acuerdan el pago a favor de esta última de **PESOS CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS VEINTIUNO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 428.521,64)**, en concepto de compensación subsidio al gas oil correspondiente al mes de noviembre de 2017; cuya fotocopia acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de Tesorería-, previa ----- intervención de la Contaduría Municipal, a pagar a favor de la empresa **PEHUENCHE S.A.**, C.U.I.T. N° 30-62554374-2, en la Cuenta Corriente en Pesos del Banco de la Nación Argentina N° 14951970022368, CBU N° 0110197920019700223688, denominada "Fideicomiso Pehuenche S.A.", la suma mencionada en el Artículo 1º), con cargo al Curso de Acción: "Regulación y Control del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros", Actividad: "Dcción y Regulación del Transporte Urbano de Pasajeros", Imputación: 8-MT-1-0-2, Partida Principal: "Transferencia", del Presupuesto de Gastos correspondiente.-

Artículo 3º) A través de la Subsecretaría de Transporte y Tránsito, mediante nota de ----- estilo, hágase llegar copia del presente Decreto y un ejemplar original del Acta aprobada en el Artículo 1º) a la empresa **PEHUENCHE S.A.**-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y ----- Coordinación; de Obras Públicas a cargo de la Secretaría de Economía y Hacienda; y de Movilidad Urbana.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección ----- Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-
///nm.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
CASTEJÓN
GARCÍA.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:
<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>.

**COMPETENCIA MUNICIPAL
CONVENIOS**

DECRETO Nº **0196
NEUQUÉN, 09 MAR 2018**

VISTO:

El Expediente OE Nº 1032-M-18 y el Convenio Urbanístico Específico Proyecto Neuquén Cárcel suscripto con fecha 21 de febrero de 2018 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO DE LA NACIÓN**; y

CONSIDERANDO:

Que a través de dicho Convenio, las partes acuerdan sus compromisos en orden al desarrollo de la propuesta urbanística que forma parte del mismo como Anexo II, en el inmueble ubicado en las calles Entre Ríos, Juan Bautista Alberdi, Alderete y Pte. Arturo H. Illia de esta ciudad, teniendo como finalidad la recuperación social, ambiental y urbanística de ese predio, su integración al ejido urbano, la construcción de un sistema de espacios verdes y lugares de uso público, entre otras;

Que a tal fin, la Agencia se compromete a transferir aproximadamente un 16% de la superficie total del terreno, para ser destinada a espacio verde, espacio libre o del dominio privado de utilidad pública municipal, y la Municipalidad a realizar las obras necesarias para materializar la propuesta mencionada;

Que intervino la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen Nº 119/18) manifestando no tener reparos de legalidad que formular al Convenio de marras;

Que el señor Secretario de Movilidad Urbana remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Convenio Urbanístico Específico Proyecto Neuquén Cárcel ----- suscripto con fecha 21 de febrero de 2018 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **AGENCIA DE ADMINIS-TRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO DE LA NACIÓN**, a través del cual las partes acuerdan sus compromisos en orden al desarrollo de la propuesta urbanística que forma parte del mismo como Anexo II, en el inmueble ubicado en las calles Entre Ríos, Juan Bautista Alberdi, Alderete y Pte. Arturo H. Illia de esta ciudad; cuya fotocopia acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) A través de la Secretaría de Movilidad Urbana, mediante nota de estilo, -----hágase llegar copia del presente Decreto a la **AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO DE LA NACIÓN**.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y ----- Coordinación; y de Movilidad Urbana.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección ----- Centro de Documentación e Información y, oportuna-mente, **ARCHÍVESE**.-
JA.-
ES COPIA.-

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
GARCÍA.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:
<http://www.muningn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>.

FINANZAS
PRESUPUESTO

RESOLUCION Nº 0 1 8 4
NEUQUÉN, 12 MAR 2018

VISTO:

El expediente OE nº 124-M/2018, la Ordenanza 13.599 Aprobatoria del Presupuesto para el presente ejercicio Promulgada por Decreto Nº 1.142 de fecha 22/12/2016 y Adecuado a la Estructura Funcional del Gabinete Municipal mediante Decreto Nº 1.165 de fecha 29/12/2016, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas legales citadas anteriormente, se aprueba el Presupuesto de la Administración Municipal para el Ejercicio 2017;

Que por Expediente OE nº 124-M/2018 la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria dependiente de la Subsecretaría de Hacienda – Secretaría de Economía y Hacienda, solicita realizar una adecuación presupuestaria atenta a la necesidad de proceder a cumplimentar la Orden de Compra nº 1821/21017 y Rendir el Fondo de Jardines Maternales del ejercicio 2017;

Que el artículo 8º) de la Ordenanza Nº 13.599 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2017, faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de Pesos Cuatro millones (\$4.000.000)., y obras, por Pesos Ocho millones (\$8.000.000);

Que en la presente adecuación presupuestaria se modifican créditos en las Partidas “Servicios” y “Bienes de Capital” de la Actividad “Gerenciamiento de Fondos” dependiente de la Subsecretaría de Hacienda y “Servicios” y “Bienes de Consumo” de la Actividad “Desarrollo Infantil” dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos, sin alterar su monto total;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza Nº 13.599 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento;

Por ello:

EI SR. SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS

A CARGO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) ADECUAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto Aprobado ----- para el Ejercicio 2017 mediante Ordenanza 13.599, Promulgada por Decreto Nº 1.142 de fecha 22/12/2016 y Adecuado a la Estructura Funcional del Gabinete Municipal mediante Decreto 1.165 de fecha 29/12/2016, de la siguiente manera

DEBITO		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE HACIENDA	
<i>Curso de Acción:</i>	Administración Financiera Municipal	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad:</i>	Gerenciamiento De Fondos	3,412
		3,412
Total Curso de Acción	Administración Financiera Municipal	3,412
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE HACIENDA	3,412
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS	
<i>Curso de Acción:</i>	Desarrollo Infantil	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad:</i>	Desarrollo infantil	100,000
		100,000
Total Curso de Acción:	Desarrollo Infantil	100,000
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS	100,000
TOTAL DEBITO		103,412

CREDITOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE HACIENDA	
<i>Curso de Acción:</i>	Administración Financiera Municipal	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes De Capital	
<i>Actividad:</i>	Gerenciamiento De Fondos	3,412
		3,412
Total Curso de Acción	Administración Financiera Municipal	3,412
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE HACIENDA	3,412
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS	
<i>Curso de Acción:</i>	Desarrollo Infantil	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes De Consumo	
<i>Actividad:</i>	Desarrollo infantil	100,000
		100,000

